

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2024 CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PLURIANUALES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 9 DE JUNIO DE 2022).

ANTECEDENTES DE HECHO

- PRIMERO.** Con fecha de 15 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 9 de junio de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas plurianuales para las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) en 2022 por un importe total de 186.710.250,00 € para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.
- SEGUNDO.** Con fecha 6 de octubre de 2022 se emite resolución definitiva de concesión de dicha convocatoria, en la que figuran las cuantías correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.
- TERCERO.** En el Anexo II de dicha convocatoria, “Procedimientos de valoración y asignación de los importes de la subvención propuestos para la preparación deportiva de alto nivel”, en el apartado 5B “Reducción del importe a pagar”, se establece la reducción sobre la cuantía concedida en 2024 por incumplimiento de los planes de viabilidad de acuerdo con los previsto en la Guía de presupuestación del 2023.
- CUARTO.** Las federaciones afectadas por el incumplimiento del plan de viabilidad del último año auditado (2023) y objeto de penalización son; la Federación Española de Bolos, la Federación Española de Boxeo, la Federación Española de Deportes para Sordos, la Federación Española de Esquí Náutico, la Federación Española de Pádel, la Federación Española de Salvamento y Socorrismo y la Federación Española de Surf.
- QUINTO.** Una vez cuantificados los importes de las penalizaciones fruto de la desviación del plan de viabilidad, las cuantías minoradas de las Federaciones afectadas serían las siguientes, tras el procedimiento tramitado por la Subdirección General de Control Financiero y Deporte Profesional:

FEDERACIONES	AYUDA CONCEDIDA 2022	PENALIZACIÓN	AYUDA CONCEDIDA 2024
BOLOS	145.094,31 €	7.318,47€	137.775,84 €
BOXEO	788.696,55 €	6.477,10 €	782.219,45 €
DEPORTES PARA SORDOS	147.732,39 €	35.486,65 €	112.245,74 €
ESQUI NÁUTICO	251.672,68 €	11.402,39 €	240.270,29 €
PÁDEL	184.665,49 €	6.411,9 €	178.253,58 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	284.912,46 €	5.004,69 €	279.907,77 €
SURF	449.253,45 €	6.907,61 €	442.345,84 €

- SEXTO.** El importe total de las penalizaciones a aplicar asciende a **79.008,82 €.**
- SÉPTIMO.** Conforme al apartado 3 C. del mencionado Anexo II, se establece que el importe total minorado (79.008,82 €) se destinará a incrementar la cuantía de los importes fijados en el apartado 2 A. relativo a necesidades extraordinarias.
- OCTAVO.** Las federaciones a las que se les ha concedido ayudas relativas a necesidades extraordinarias en 2023 son nueve, la Federación Española de Atletismo, la Federación Española de Badminton, La Federación Española de Balonmano, La Federación Española de Hockey, La Federación Española de Karate, la Federación Española de Montaña y Escalada, la Federación Española de Patinaje, la Federación Española de Rugby y la Federación Española de Tenis de Mesa.

Una vez realizados los correspondientes cálculos y distribución de importes entre las 9 Federaciones anteriores, el importe asignado en este 2024 ascendería conforme al siguiente cuadro:

FEDERACIONES	AYUDA CONCEDIDA 2022	REDISTRIBUCIÓN	AYUDA CONCEDIDA 2024
ATLETISMO	4.570.080,34 €	10.999,83 €	4.581.080,17 €
BÁDMINTON	1.003.285,76 €	9.742,70 €	1.013.028,46 €
BALONMANO	2.364.226,19 €	10.990,09 €	2.375.216,27 €
HOCKEY	1.541.717,23 €	2.514,25 €	1.544.231,48 €
KÁRATE	791.919,99 €	7.773,21 €	799.693,20 €
MONTAÑA Y ESCALADA	742.879,92 €	12.914,84 €	755.794,76 €
PATINAJE	1.039.003,98 €	6.159,90 €	1.045.163,88 €
RUGBY	1.104.415,61 €	15.399,76 €	1.119.815,37 €
TENIS DE MESA	826.344,14 €	2.514,25 €	828.858,38 €

- NOVENO.** De acuerdo con el informe emitido, las cuantías del Anexo I sustituirán en su caso, a las fijadas en la Resolución de concesión del 6 de octubre del 2022, para el año 2024, elaborándose con dichos importes una Propuesta de Resolución Provisional.
- DÉCIMO.** Tal y como establece la normativa convocante, esta resolución provisional se notificó a los interesados y se hizo pública, abriéndoles un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que considerasen oportunas, en cumplimiento del preceptivo trámite de

audiencia previsto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMO. Durante el trámite de audiencia, la Federación Española de Salvamento y Socorrismo presenta alegación contra la Propuesta de Resolución Provisional el día 22 de marzo de 2024. Dicha alegación es desestimada por la Comisión de Valoración celebrada el día 3 de abril de 2024, motivada por el informe elaborado por la Subdirección General de Control Financiero.

DUODÉCIMO. Publicada la Propuesta de Resolución definitiva de fecha de 5 de abril de 2024, se aportan por parte de todas las Federaciones beneficiarias, los correspondientes escritos de aceptación de dicha propuesta.

DECIMOTERCERO. Trasladado el informe de la Comisión a la Dirección General de Deportes, Órgano instructor del procedimiento, éste formula la preceptiva propuesta de resolución definitiva del procedimiento de concesión, incluidos los documentos anexos a la misma, en los términos que figuran en dicho informe.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y la Resolución de convocatoria de 9 de junio de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 15 de junio), por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas.

De acuerdo con las normas aplicables, compete la resolución de este procedimiento de concesión a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

SEGUNDO. La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos Décimo y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración.

TERCERO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y demás disposiciones aplicables al procedimiento de concesión y teniendo en cuenta lo expuesto:

RESUELVO

- PRIMERO.** Aceptar el contenido del informe emitido por la Comisión de Valoración el 05 de abril de 2024, a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- SEGUNDO.** Conceder ayudas a las FFDDEE en las cuantías y términos que figuran en el anexo que se acompañan a esta resolución, cuya justificación se ajustará a lo dispuesto en la normativa establecida en la Resolución de la Presidencia del CSD, incluida la Guía de Presupuestación y Justificación para 2023. El pago será único para cada beneficiario sin necesidad de aportación de garantía y requerirá en todo caso la aceptación expresa previa de la ayuda por parte de cada Federación, tal y como figura en el APARTADO DUODÉCIMO de la convocatoria.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos establecidos por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Esta Resolución de Concesión se tramita como documento electrónico, siendo la fecha de la misma la de su firma electrónica.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
José Manuel Rodríguez Uribes

JOSE MANUEL RODRIGUEZ URIBES - 2024-04-24 16:42:31 CEST
JOSE ALBERTO VELLON MARTINEZ - 2024-04-22 14:36:51 CEST, cargo=Interventor Delegado,
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_JJ44LU3KSJS6WUXJF9GLN33XW469 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

FIRMADO



FEDERACIONES	ALTA COMPETICIÓN	PNTD	ACTIV. CEAR Y LEON	INVERSION CEAR	CARG. INTERN.	TOTAL
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS	222.126,19 €				2.160,00 €	224.286,19 €
AERONÁUTICA	246.924,14 €					246.924,14 €
AJEDREZ	196.800,65 €	20.272,26 €				217.072,91 €
ATLETISMO	4.581.080,17 €	156.025,65 €	170.545,45 €		1.200,00 €	4.908.851,27 €
AUTOMOVILISMO	578.102,64 €				3.240,00 €	581.342,64 €
BÁDMINTON	1.013.028,46 €	68.634,40 €			12.000,00 €	1.093.662,86 €
BAILE DEPORTIVO	201.860,00 €					201.860,00 €
BALONCESTO	2.514.058,14 €	93.906,66 €				2.607.964,80 €
BALONMANO	2.375.216,27 €	172.994,83 €			1.170,00 €	2.549.381,10 €
BÉISBOL Y SOFBOL	564.548,77 €	21.878,42 €			4.544,00 €	590.971,19 €
BILLAR	260.642,14 €	19.423,80 €				280.065,94 €
BOLOS	137.775,84 €					137.775,84 €
BOXEO	782.219,45 €	35.544,51 €			4.110,00 €	821.873,96 €
CAZA	101.302,21 €					101.302,21 €
CICLISMO	2.540.303,16 €	71.422,94 €	150.909,09 €	92.302,80 €		2.854.937,99 €
COLOMBICULTURA	25.000,00 €					25.000,00 €
COLOMBÓFILA	25.000,00 €					25.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	1.483.328,52 €	45.453,76 €				1.528.782,28 €
DEPORTES DE INVIERNO	2.121.358,04 €	133.693,47 €				2.255.051,51 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FÍSICA	719.431,15 €	40.544,52 €				759.975,67 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	290.285,18 €	20.181,50 €			540,00 €	311.006,68 €
DEPORTES PARA CIEGOS	356.409,37 €					356.409,37 €
DEPORTES PARA SORDOS	112.245,74 €	0,00 €				112.245,74 €
DEPORTES PARALÍTICOS CEREBRALES	286.978,97 €	18.575,34 €				305.554,31 €
ESGRIMA	875.000,00 €	32.000,00 €				907.000,00 €
ESQUI NÁUTICO	240.270,29 €					240.270,29 €
FÚTBOL	0,00 €					0,00 €
FÚTBOL AMERICANO	177.806,48 €					177.806,48 €
GALGOS	25.000,00 €					25.000,00 €
GIMNASIA	1.555.107,32 €	79.392,10 €	107.272,73 €		8.400,00 €	1.750.172,15 €
GOLF	724.989,15 €	14.333,05 €	210.181,81 €	49.249,35 €		998.753,36 €

HALTEROFILIA	893.785,61 €	18.575,34 €	95.272,73 €		3.012,00 €	1.010.645,68 €
HÍPICA	1.283.405,33 €	12.289,28 €				1.295.694,61 €
HOCKEY	1.544.231,48 €	46.574,48 €				1.590.805,96 €
JUDO	1.162.032,47 €	47.422,94 €	85.454,55 €	48.053,44 €		1.342.963,40 €
KÁRATE	799.693,20 €	20.272,26 €			1.280,00 €	821.245,46 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	163.033,24 €					163.033,24 €
LUCHAS OLÍMPICAS	740.319,26 €	36.392,97 €			1.200,00 €	777.912,23 €
MONTAÑA Y ESCALADA	755.794,76 €	36.392,97 €			8.300,00 €	800.487,73 €
MOTOCICLISMO	872.958,20 €					872.958,20 €
MOTONÁUTICA	182.027,41 €					182.027,41 €
NATACIÓN	4.752.796,76 €	204.964,00 €				4.957.760,76 €
ORIENTACIÓN	210.518,65 €	20.000,00 €				230.518,65 €
PÁDEL	178.253,58 €					178.253,58 €
PATINAJE	1.045.163,88 €	31.211,47 €			7.500,00 €	1.083.875,35 €
PELOTA	495.958,73 €				6.483,48 €	502.442,21 €
PENTATLÓN MODERNO	291.800,61 €	12.636,13 €				304.436,74 €
PESCA	220.543,35 €					220.543,35 €
PETANCA	187.303,56 €					187.303,56 €
PIRAGÜISMO	3.521.081,07 €	263.689,16 €	354.181,82 €	73.167,94 €	6.309,00 €	4.218.428,99 €
POLO	103.940,29 €					103.940,29 €
REMO	1.190.629,04 €	25.363,01 €	141.090,91 €	112.633,59 €		1.469.716,55 €
RUGBY	1.119.815,37 €	55.907,52 €				1.175.722,89 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	279.907,77 €	21.120,72 €			3.533,41 €	304.561,90 €
SQUASH	193.634,95 €	12.636,13 €				206.271,08 €
SURF	442.345,84 €	21.120,72 €				463.466,56 €
TAEKWONDO	1.133.690,21 €	26.211,47 €				1.159.901,68 €
TENIS	1.368.791,78 €	12.636,13 €			480,00 €	1.381.907,91 €
TENIS DE MESA	828.858,38 €	52.513,69 €			7.525,00 €	888.897,07 €
TIRO A VUELO	25.000,00 €					25.000,00 €
TIRO CON ARCO	581.305,07 €	44.877,56 €	95.272,73 €			721.455,36 €
TIRO OLÍMPICO	851.521,10 €	15.351,83 €			810,00 €	867.682,93 €
TRIATLÓN	1.431.928,78 €	43.180,64 €			10.367,10 €	1.485.476,52 €
VELA	2.756.781,17 €	44.808,75 €	89.818,18 €	124.592,88 €	5.300,00 €	3.021.300,98 €

VOLEIBOL	943.700,64 €	79.573,62 €				1.023.274,26 €
	57.886.750,00 €	2.250.000,00 €	1.500.000,00 €	500.000,00 €	99.463,99 €	62.236.213,99 €